RESOLUCIÓN No. 0322

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2022,

CONSIDERANDO

El memorando 110-GADMT-DCTP-2022, del 21 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, al cual se adjunta el Informe Ejecutivo 004-UOCI-DCTP-GADMT-2022, del 17 de marzo de 2022, al cual se adjunta la nómina para el reconocimiento con la Mención de Honor Estudiantil "Monseñor Julio Parisse", a los Abanderados del Pabellón Nacional de los planteles educativos del Cantón, del Año Lectivo 2021-2022;

Que, la Dirección Distrital de Educación mediante oficio MINEDUC-CZ2-15D01-2022-0738-O, del 09 de marzo de 2022, emite el correspondiente informe y certificación de los alumnos que han sido designados abanderados del Pabellón Nacional, de los Planteles Educativos del Cantón;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados, facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, es por ello que el Concejo Municipal en base a sus facultades expidió la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones, Reconocimientos en el Cantón Tena;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 54, literal q), señala que una de las funciones que le compete a la Municipalidad es promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón;

Que, la Corporación Edilicia de conformidad con lo que determina el artículo 57, literales a) y d), del COOTAD, tiene la atribución de expedir ordenanzas, acuerdos o resoluciones, en el ámbito de su competencia, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares, es por ello que expidió la Resolución 0321, adoptada en la Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2022, mediante la cual se aprueba la entrega de las condecoraciones "Al Mérito Educativo" con ocasión de celebrarse el 13 de Abril, el Dia del Maestro Ecuatoriano;

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos vigente, tiene por objeto normar la imposición de condecoraciones y reconocimientos por parte del GAD Municipal de Tena, estimular el espíritu cívico de las personas, instituciones, organizaciones sociales con personalidad jurídica, locales, nacionales o extranjeras que hubieren prestado servicios relevantes o que se hayan destacado en los sectores cultural, social, científico,

educativo, deportivo, salud, ambiente, productivo, entre otros, que prestigien al cantón Tena y por lo tanto, se hagan merecedores al reconocimiento y gratitud de la ciudadanía;

Que, el artículo 3, de la Ordenanza ibídem señala: Institúyase las condecoraciones: Mención de Honor Estudiantil "Monseñor Julio Parisse", entre otras, las mismas que se entregarán a personas naturales o jurídicas, en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias;

Que, el artículo 14 de la normativa ibídem, indica: Reconocimiento "Mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse".- Se otorgará anualmente, a las alumnas y alumnos abanderados del Pabellón Nacional, de los establecimientos educativos del cantón Tena que ofrecen bachillerato. Para el efecto los planteles fiscales, fisco-misionales y particulares cumplirán en forma estricta las disposiciones legales emitidas por el Ministerio de Educación, para la elección de abanderadas y abanderados en ese nivel educativo. Las Rectoras o Rectores remitirán al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena las actas certificadas de calificaciones y proclamación de abanderados. Este reconocimiento se entregará en ceremonia especial el 24 de mayo de cada año, en coordinación con los Rectores de cada establecimiento educativo;

Que, el artículo 16 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones, Reconocimientos manifiesta: Las condecoraciones o reconocimientos serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución, a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo, las instituciones afines a cada área o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la presente Ordenanza. El artículo 17 por su parte indica que las condecoraciones o reconocimientos consistirán en una medalla dorada con el Escudo del Cantón y Diploma de Honor o Pergamino, o símbolo de la Ciudad en sus diversas manifestaciones, cuyas características serán determinadas en el Reglamento a la presente Ordenanza;

Que, el Reglamento para la Aplicación de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, señala: Art. 12.- Reconocimiento "Mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse".- Se otorgará anualmente, a los estudiantes Abanderados del Pabellón Nacional, de los establecimientos educativos del Cantón Tena que ofrecen Bachillerato. Para el efecto los planteles Fiscales, Fisco-Misionales y Particulares cumplirán en forma estricta las disposiciones legales emitidas por el Ministerio de Educación, para la elección de Abanderados en ese nivel educativo. La Dirección de Secretaría General realizará el requerimiento a la Dirección Distrital de Educación 15-D01, de las Actas certificadas de calificaciones y Proclamación de Abanderados; y, lo remitirá a la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, la cual receptará la nómina de los Abanderados de las Unidades Educativas del Cantón Tena y presentará un informe pormenorizado al Concejo en Pleno para su análisis y aprobación; Este reconocimiento se entregará en ceremonia especial el 24 mayo de cada año, en coordinación con las Autoridades de cada Unidad Educativa y consistirá en una Medalla y Pergamino;

RESOLVIÓ

1. Aprobar la imposición de la Mención de Honor Estudiantil "Monseñor Julio Parisse", a los Abanderados del Pabellón Nacional de los Planteles Educativos del Cantón, del Año Lectivo 2021-2022.

2. Encargar la organización del evento a la Dirección de Secretaría General, en coordinación con los Rectores de los establecimientos Educativos, para que se realice al acto solemne de condecoración, el 24 de mayo de 2022.

Tena, 29 de marzo de 2022.

Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

GAD MUNICIPAL DE TENA
DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Concejales de Tena
Procurador Síndico
D. Financiera
Dirección Distrital de Educación 15D01
Archivo

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena
DIRECCIÓN PROCURADURÍA SÍNDICA
TENA - NAPO - ECUADOR
29/03/2022 16:02

GAD MUNICIPAL Tena
29 MAR 2022
DIRECCION FINANCIERA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA 16:12 FIRMA: N.A.